



DECRETO No. 0661 DE 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo del(a) secretaria de Educación Departamental de Arauca-Institución Educativa Agropecuario Municipal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución nacional y en especial la ley 715 de 2001, ley 909 de 2004, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ordenanza No.005 del 29 de julio de 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Mediante Decreto 291 del 13 de Septiembre/2010, se adoptó la estructura orgánica interna de la Secretaría de Educación Departamental, conforme al proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Con ocasión del proceso de modernización y la adopción de la estructura de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental, solo podrán existir dentro de la mencionada planta cargos de Secretario de Despacho, Secretaria Ejecutiva, Técnicos Operativos y Profesionales con el propósito de soportar los procesos misionales y profesionalizar la Secretaría de Educación Departamental.

En la planta de cargos de personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento en provisionalidad de un Auxiliar de Servicios Generales , Código 470, Grado 02, hasta que se convoque a concurso de méritos, por el retiro por renuncia de la señora LEONOR MONSALVE DE VERGARA.

Para proveer dicho cargo la Líder de talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca no realizo proceso de revisión de Hojas de Vida del personal de carrera que posiblemente podría ofertársele el empleo para ser encargado, como quiera que dicho empleo no cuenta con otro cargo inferior, en concordancia con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Se cuenta con viabilidad presupuestal para garantizar la financiación de los cargos de la planta de personal administrativa, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, como quiera que el Ministerio de Educación Nacional Viabilizo la planta de la SED Arauca mediante Oficio N° 2019-EE-046094 del 10 de abril de 2019.

El(a) señor(a) SIRLEY ESPERANZA MOGOLLON NUÑEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.68.296.423 expedida en Arauca, quien es BACHILLER y cumple con los requisitos para cubrir la vacante de Auxiliar de Servicios Generales , Código 470, Grado 02, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental, asignada a la IE Agropecuario Municipal de Arauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, de conformidad a los perfiles y competencias establecidas para este cargo en el Decreto 827/2019, Manual de Funciones requisitos y competencias de empleos de la planta global correspondiente a personal administrativo de las IE y Centros Educativos del Departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad Vacancia Definitiva al(a)Señor(a) SIRLEY ESPERANZA MOGOLLON NUÑEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 68.296.423 expedida en Arauca, quien es BACHILLER, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales , Código 470, Grado 02, de la planta de cargos de la

"CONSTRUYENDO FUTURO"



DECRETO No. 0661 DE 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo del(a) secretaria de Educación Departamental de Arauca-Institución Educativa Agropecuario Municipal.

Secretaria de Educación Departamental, asignada a la IE Agropecuario Municipal de Arauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, de conformidad a los perfiles y competencias establecidas para este cargo en el Decreto 827/2019, Manual de Funciones requisitos y competencias de empleos de la planta global correspondiente a personal administrativo de las IE y Centros Educativos del Departamento de Arauca, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba, propiedad del cargo, previo concurso de méritos o la entidad nominadora lo decida.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase saber al interesado(a) que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones-Educación y se pagará de acuerdo a la Ordenanza Departamental de asignaciones civiles para la respectiva vigencia, cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02 de la planta de cargos global, del personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto empieza a regir a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los

20/OCT 2020

FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

Reviso y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder de Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Zaida Patricia Guadasmó.
Líder Oficina Jurídica SED

Proyectó: Yiseth Garrido.
Profesional Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 16/10/2020

"CONSTRUYENDO FUTURO"